



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 02

10 FEB. 2004

Por la cual se modifica parcialmente la Resoluciones Nos. 35 del 2 de julio de 2003, 58 y 59 del 19 de noviembre de 2003.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 27° Literal j), del Acuerdo N° 120 de 1993, y

CONSIDERANDO :

Que por Resoluciones 35 del 2 de julio de 2003, se estableció el Calendario Académico para el Segundo Semestre de 2003, 58 y 59 del 19 de noviembre de 2003, se establecieron las fechas del Calendario Académico para el Primer Semestre de 2004, en la Sede Central, y en las Facultades Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá con sus respectivas Extensiones y Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Consejo Académico en sesión 02 del 10 de febrero de 2004, en razón a las dificultades socio-económicas de los estudiantes de la UPTC, determinó modificar parcialmente las Resoluciones 35 del 2 de julio de 2003, que estableció el Calendario Académico para el Segundo Semestre de 2003, 58 y 59 del 19 de noviembre de 2003 (Calendario Académico Primer Semestre de 2004), en el sentido de ampliar la fecha de Reingresos y el trámite respectivo de Matrícula Ordinaria a los estudiantes de Pregrado y de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR parcialmente las Resoluciones 35 del 2 de julio de 2003, 58 y 59 del 19 de noviembre de 2003, (Calendario Académico), en el sentido de ampliar la fecha de reingresos y el trámite respectivo de Matrícula Ordinaria así :

Continuación Resolución No. 02

2

Radicación de solicitudes de Reingresos ante las Direcciones de Escuela..... hasta el 17 de febrero de 2004.

Pago de Matrícula Ordinaria e Inscripción de Asignaturas, para quienes se les apruebe el Reingreso..... hasta el 20 de febrero de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 10 FEB. 2004

[Signature]
CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Presidente Consejo Académico

[Signature]
HERNÁN JOAQUÍN FONSECA JIMÉNEZ
Secretario Ad-hoc Consejo Académico

Cecilia D.

